



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTRO DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024.

1. Bases Reguladoras.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Excelentísimo Ayuntamiento de Castro del Río, aprobada por acuerdo plenario de 30 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 177 de 19 de octubre de 2005 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria.

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 7.000 €, distribuyéndose en una única modalidad: Subvenciones a clubes y entidades deportivas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 7.000 €, con cargo a la aplicación 341/489.00 del Presupuesto General del Patronato Municipal de Deportes de Castro del Río.

3. Cuantía y Abono.

3.1. El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 50% del presupuesto total.

3.2. El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad.

4.1. Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación de cada una de las dos modalidades de subvención antes reseñadas, realizadas o por realizar durante el año 2024:

Subvenciones a clubes y entidades deportivas, 4 líneas de actuación específicas:

- Desarrollo de Actividades Deportivas para Entidades sin participación en competiciones federadas.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta.
- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en el municipio de Castro del Río.

4.2. Sólo se podrá presentar un proyecto por la línea de actuación y entidad.

4.3. No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de estos.
- Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc....).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

5. Régimen de Concesión.

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Requisitos para solicitar la Subvención y forma de acreditarlos.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las Entidades Deportivas a la fecha de presentación de la solicitud; tener domicilio en la localidad de Castro del Río y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito local; estar al corriente en las obligaciones fiscales con todos los organismos públicos además de con las correspondientes federaciones deportivas y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad. A estos efectos no podrán ostentar la condición de beneficiario aquellas personas que habiendo obtenido subvención en la anterior Convocatoria no hubieran presentado o lo hubieran hecho fuera de plazo previsto en la citada Convocatoria la documentación justificativa del destino de tal percepción.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

7. Entidades beneficiarias.

7.1. Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria las asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en el municipio de Castro del Río, que pretendan llevar a cabo proyectos o actividades a que se refiere la base 4.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRO DEL RÍO

7.2. También será requisito indispensable que la entidad solicitante esté inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

8. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos.

Se refiere la presente convocatoria el Patronato Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Castro del Río. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. presidente en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde tal publicación.

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Comisión podrán asistir delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

La Comisión estará compuesta por:

- El presidente,
- El vicepresidente,
- El concejal de cada grupo político integrante del Patronato Municipal de Deportes.
- El Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

9. Plazo de Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

10. Documentos e Información que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debiéndose acompañarse inexcusablemente un proyecto por la línea de cada actuación a la que se quiera concurrir que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades, conforme al modelo del Anexo III.

11. Plazo de Resolución y Notificación y Comisión Evaluadora.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. Reformulación de Solicitudes.

12.1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

12.2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

12.3. De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

13. Criterios de Valoración.

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes cuatro apartados:

a) Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 35% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:

- El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).
- La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.
- La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.

b) Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:

- La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.
- La activa participación de los destinatarios del proyecto.

c) Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 20% y que consiste en los siguientes elementos:

- La experiencia de la Organización.
- El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.
- El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

d) La colaboración en actividades organizadas por el Patronato municipal de deportes cuando se le requiere ayuda para su organización, tendrá una valoración del 10 % que consiste en los siguientes elementos.

- Puntuación por prueba en la que se colabora, según eventos anuales.

14. Medios de Notificación y Publicación.

14.1 La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Igualmente, y en dicho plazo, los beneficiarios deberán justificar los extremos mencionados en la solicitud debiendo presentar originales o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.
- Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.
- Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Patronato Municipal de Deportes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, se dictará Resolución Definitiva por el Ilmo. Sr. Presidente que será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de un mes para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

A efectos meramente informativos se publicarán en la página web www.dipucordoba.es las Resoluciones Provisional y Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores, y no será necesaria la publicación en el BOP cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

15. Justificación.

15.1. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, al tratarse de subvenciones inferiores a 60.000 € podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada (Anexo III), que contendrá la siguiente información:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRO DEL RÍO

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

15.2. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 3 meses desde la finalización de la última actividad subvencionada

15.3. El Patronato Municipal de Deportes podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

16. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin detrimento de las obligaciones indicadas en la Ordenanza General, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen las siguientes obligaciones específicas:

- Comunicar al Patronato Municipal de Deportes, con la suficiente antelación, la presentación pública de la actividad subvencionada, para programar la asistencia de esta a dicho acto.
- Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

17. Modelos de Solicitud y de Proyectos.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud de subvención para Clubes y Entidades Deportivas con incorporación de declaración responsable relativa a la entidad sobre aportación provisional de documentación
- Anexo II: Modelo de Proyecto del Programa y/o Actividades que incluye Presupuesto de ingresos y gastos 3. 4.
- Anexo III: Cuenta justificativa simplificada.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRO DEL RÍO

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN (ANVERSO)

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo Electrónico:
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de Inscripción:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas): 1.- Desarrollo de Actividades Deportivas para Entidades sin participación en competiciones federadas. ☐ Si ☐ No 2.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil. ☐ Si ☐ No 3.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta. ☐ Si ☐ No 4.- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba. ☐ Si ☐ No Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas: 1.- Desarrollo de Actividades Deportivas para Entidades sin participación en competiciones federadas. _____ € 2.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil. _____ € 3.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta. _____ € 4.- Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba. _____ € Importe de la subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas: 1.- Desarrollo de Actividades Deportivas para Entidades sin participación en competiciones federadas. _____ € 2.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil. _____ € 3.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta. _____ € 4.- Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba. _____ € En caso de concesión, ¿solicita pago anticipado de la subvención? ☐ Si ☐ No (señale con una cruz la opción elegida)	
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD¹: 1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria. 2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1). 3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social (2). La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. 4. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha _____ solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla. 5. Que los documentación a que se refiere la Base _____ de la Convocatoria obra en poder de esa Diputación habiéndose presentado con fecha de _____ en el expediente _____ tramitado por la Delegación de _____ 6. Que, en caso de ser beneficiario de subvención y si no obrara la documentación o ésta fuera incompleta (3), me comprometo a presentar la documentación justificativa en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional. 7. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos. En _____ a _____ de _____ de 2024. Firma del representante legal y sello de la entidad SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN (REVERSO)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
-

(2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

...

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

(3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II: ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- TITULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS NECESARIAS PARA PODER REALIZARLAS.
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS, DESGLOSANDO LA PARTICIPACIÓN POR SEXOS.
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 12.- PRESUPUESTO.

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

Anexo III: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA								
(Según art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006)								
A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Añadir hojas para la descripción)								
B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:								
Nº Doc.	CIF	Identificación del acreedor	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe	Presupuesto	Desviación Presupuesto
TOTALES.....								
C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:								
Identificación de la procedencia de la Subvención						Importe	Presupuesto	Desviación Presupuesto
TOTALES.....								
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.								
En Castro del Río, (Córdoba), a de de 2024								